



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00716814- -UNC-ME#FCM

---

VISTO

- La nota presentada por un grupo de docentes integrantes de la II<sup>o</sup> Cátedra de Ginecología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, Facultad de Ciencias Médicas, en donde solicitan Licencia con Goce de Haberes, a fin de participar en el "Congreso de la Federación Argentina de Sociedades de Ginecología y Obstetricia, FASGO", que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario, desde el 7 al 8 de septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno del Sr. Profesor Titular de la II cátedra de Ginecología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Otilio Daniel Rosato;

- Que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 50<sup>o</sup> inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN1246/15;

- Que el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista de los docentes y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1<sup>o</sup>: Conceder Licencia con Goce de Haberes a un grupo de docentes que se mencionan a continuación, integrantes de la II<sup>o</sup> Cátedra de Ginecología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, Facultad de Ciencias Médicas, a fin de participar en el "Congreso de la Federación Argentina de Sociedades de Ginecología y Obstetricia, FASGO", que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario, desde el 7 al 8 de septiembre del corriente año, con cargo al Art. 50<sup>o</sup> inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N°1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15:

APELLIDO Y NOMBRE	N° LEGAJO
CORDOBA, VIVIANA LAURA	39856
VALFRE, ROBERTO ANTONIO	40016
MARICONDE, JOSE MARIA	38689
ÑAÑEZ, MÓNICA LILIANA	27728

Artículo 2º: Registrar y Comunicar.

mbb